



Sustanciación	N°506
Radicado	05266 31 03 003 2017 00155 00
Proceso	Prueba anticipada
Solicitante	María Consuelo Corrales Campuzano
Solicitado	Leandro José Varela Corrales
Asunto	Acepta renuncia poder y dispone rearchivo

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

El presente proceso fue desarchivado para verificar el memorial de fecha 13 de febrero de 2018, por medio del cual la parte solicitante presentó revocatoria del poder conferido al abogado Mauricio Cañaverl Vélez, respecto al mismo, el Despacho acepta la revocatoria del poder conferido al abogado Mauricio Cañaverl Vélez identificado con la CC 98.627.536 y T.P 187.719 del C.S de la J (Art. 76 C. G.P.).

No obstante, se le indica a la parte interesada, que el presente proceso se encuentra archivado desde el 05 de febrero de 2018, por lo que dentro del mismo no existen actuaciones por surtir. En consecuencia, una vez atendido el referido memorial, reachivese el proceso.

NOTIFÍQUESE

02

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21209859e9e2e762ee7914095a3cc5f8e5d00b14cf63949526dc4cf835cb5d9a**

Documento generado en 05/05/2022 04:02:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>